



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 090 DE 20 DIC. 2016

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 076 de 2015 del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen los Artículos 6° y 7° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que mediante el Acuerdo No. 076 del 03 de noviembre de 2015 del Consejo Académico, se otorgó beca para cursar un programa de posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional o en aquellos programas con los cuales la Universidad tenga convenio, a la egresada **Sthephanie Jackeline Mesa Peralta** de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: español y lenguas extranjeras, quien culminó sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que mediante comunicación dirigida al Consejo Académico del 13 de diciembre del corriente, la egresada **Sthephanie Jackeline Mesa Peralta** solicitó la ampliación de la vigencia de la Beca de posgrado, dicha solicitud se realiza de manera extemporánea, dado que la egresada fue admitida en la Maestría en Lenguas Extranjeras y esta no fue ofertada en 2016 – II por no cumplir con el mínimo de cupos, razón por la cual la peticionaria hace la solicitud fuera de los tiempos establecidos en el Artículo 6°, Parágrafos 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004.

Que mediante sesión electrónica del 20 de diciembre de 2016 el Consejo Académico avaló la solicitud de ampliación de la vigencia de la beca, en los términos solicitados.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el Acuerdo No. 076 del 03 de noviembre de 2015 en el sentido de ampliar la vigencia de la beca por el término de un (1) año para el disfrute de la misma contado a partir del 20 de diciembre de 2016, prevista en el Art.6 del Acuerdo No. 038 de 2004 a la egresada **Sthephanie Jackeline Mesa Peralta** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.275.092

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 DIC. 2016


ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Presidente del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

Aprobó: Helberth Augusto Choachi. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B-SGR